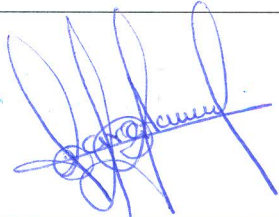




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas, Region Coatzacoalcos.
II.- La identificación del documento:	"Se testaron 03 Actas de Consejo Técnico del año 2020 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-05-2020 (20 de febrero de 2020), FCQ-C-ACT-07-2020 (07 de marzo de 2020), FCQ-C-ACT-08-2020 (17 de marzo de 2020),"
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2020.
V.- Firma autógrafa del titular:	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	20 de enero de 2022 Sesión Extraordinaria No. 01/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-08-2020
Consejo Técnico

17 de Marzo del 2020

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las diez horas del día diecisiete de marzo del dos mil veinte, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Gabriel Zárate Flores (Director de la Facultad), Mirza Ema Ye Gómez (académico), María del Carmen Cuevas Díaz (académico), Jesús Antonio Ríos Izquierdo (Consejero Maestro), Hugo Pérez Pastenes (académico), Mildred Tamara Izquierdo López (representante de los alumnos de Ingeniería en Biotecnología, IB), Mariana C de Vaca Elvira (representante de los alumnos de Ingeniería Petrolera, IP), Andrés Segura Domínguez (Consejero Alumno), Diana Isabel García Hernández (representante, suplente, de los alumnos de Ingeniería Química, IQ). Y todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, reunidos en el espacio que ocupa la sala de usos múltiples de la citada entidad académica, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha del dieciséis de marzo, suscrita por el Director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. La alumna de Ingeniería Química **N1-ELIMINADO 1** con matrícula **N2-ELIMINADO 107** al aval de este Consejo Técnico para una prórroga de inscripción extemporánea de la experiencia educativa *Experiencia Recepcional*. Por motivos económicos y familiares no pudo presentar el trabajo recepcional.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: se otorga el aval a la alumna de Ingeniería Química **N3-ELIMINADO 1** con matrícula **N4-ELIMINADO 107** a lo detallado líneas arriba.

2. Las doctoras **Areli del Carmen Ortega Martínez, Heidi Patricia Medorio García y Saila Viridiana Cázares García** docentes de la Facultad de Ciencias Química y del Comité Organizador, solicitan el aval de este Consejo Técnico para la realización del "1er foro regional de Biotecnología" a celebrarse los días **15, 16 y 17 de abril** del presente año. En dicho foro se incluyen las participaciones como ponentes de académicos y estudiantes de la Universidad Veracruzana, así como ponentes invitados del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN(CINVESTAV)-Querétaro, grupo BIMBO, Colegio de Postgraduados-Córdoba, Ver., Universidad de Chiapas y del Instituto Superior de Acayucan. Aunado a ello, se realizará un taller de Biología Sintética en donde los alumnos podrán realizar técnicas de biología celular e ingeniería genética.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA FCQ-C-ACT-08-2020
Consejo Técnico**

17 de Marzo del 2020

ACUERDO:

Único: se otorga el aval a las doctoras **Areli del Carmen Ortega Martínez, Heidi Patricia Medorio García y Saila Viridiana Cázares García** docentes de la Facultad de Ciencias Química y del Comité Organizador, para realizar lo detallado líneas arriba. Debiendo acatar las recomendaciones del Consejo Técnico;

1. Realizar dicho foro, únicamente de uno a dos días.
2. No se autoriza las fechas propuestas debido a la contingencia de salud COVID-19, de acuerdo al comunicado emitido por la rectora, hasta nuevo aviso.

3. La **D.C Saila Viridiana Cázares García** docente de tiempo completo interino de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Veracruzana campus Coatzacoalcos, solicita el aval de este Consejo Técnico para la realización de la práctica de campo "*Práctica 2. Obtención de muestras ambientales para el aislamiento de microorganismos cultivables*" como parte de las actividades de laboratorio de microbiología industrial.

En dicha práctica se pretende obtener muestras de suelos y sedimentos de ríos, para el aislamiento de organismos autóctonos cultivables en laboratorio con posibles aplicaciones biotecnológicas. La colecta se realizará el 23 de marzo del presente año en el municipio de Pajapan, Veracruz de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Los microorganismos aislados se utilizarán para iniciar la construcción del cepario: "Colección de Microorganismos de la Universidad Veracruzana" con la construcción del cepario se pretende realizara las siguientes actividades:

1. Mantener y conservar las cepas para las actividades que se llevan a cabo en la facultad de Ciencias Químicas.
2. Suministrar los cultivos requeridos para la realización de las actividades de las asignaturas experimentales que así lo requieran.
3. Proporcionar cepas para la realización de los diversos trabajos de investigación
4. Asesorar a los alumnos y académicos en el manejo adecuado y conservación de cepas.
5. Aislar y caracterizar microorganismos que incrementen el acervo de la colección.

Anexando la lista de los alumnos del grupo 401 de la Ingeniería en Biotecnología.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA FCQ-C-ACT-08-2020
Consejo Técnico**

17 de Marzo del 2020

Único: se otorga el aval a la **D.C Saila Viridiana Cázares García** profesor de tiempo completo interino de la facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Veracruzana campus Coatzacoalcos. De acuerdo a lo detallado líneas arriba.

Debiendo acatar las recomendaciones del Consejo Técnico:

1. Realizar una reprogramación de visita de la práctica de campo. Debido a la contingencia de salud COVID-19, de acuerdo al comunicado emitido por la rectora, hasta nuevo aviso.

4. La alumna de Ingeniería en Biotecnología **N5-ELIMINADO 1** matriculada **N6-ELIMINADO 107** solicita el aval de este Consejo Técnico para realizar una baja temporal extemporánea de la experiencia educativa *Geometría Analítica*. Debido al cambio de carrera que realizará en el periodo Agosto-Enero 2021 a la carrera de medicina, y la cual no le genera ninguna revalidación o equivalencia de dicha Experiencia Educativa.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: se otorga el aval a la alumna de Ingeniería en Biotecnología **N7-ELIMINADO 1** matriculada **N8-ELIMINADO 107** **N9-ELIMINADO 107** de acuerdo a lo detallado líneas arriba.

5. La **D.C Saila Viridiana Cázares García** docente de tiempo completo interino de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Veracruzana campus Coatzacoalcos, solicita el aval de este Consejo Técnico para la implementación del manual "*Manual de Prácticas de Microbiología Industrial*" que servirá como guía para el desarrollo de actividades del Laboratorio. El cual incluye siete prácticas que involucra la preparación de medio de cultivos empleados usualmente en Microbiología, estrategia de aislamiento de microorganismos y método de almacenamiento de los mismos; y se utilizarán para iniciar la construcción del cepario titulado "*Colección de Microorganismos de la Universidad Veracruzana*". Con el objetivo de atender las necesidades del programa de Ingeniería en Biotecnología, en cuanto al suministro de cepas para la enseñanza experimental en las asignaturas que se imparten en lo mismo. Cabe destacar que dicho manual fue aprobado por la Academia correspondiente durante la reunión llevada a cabo el día 13 de marzo del presente año. Anexando la acta de reunión académica.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA FCQ-C-ACT-08-2020
Consejo Técnico**

17 de Marzo del 2020

Gabriel Zarate Flores
Director

Dra. Mirza Ema Ye Gómez
académico

Dr. Hugo Pérez Pastenes
académico

Mtro. Jesús Antonio Ríos Izquierdo
Consejero Maestro

Dra. María del Carmen Cuevas Díaz
académico

Diana Isabel García Hernández
Representante, suplente, de los
alumnos de IQ

Andrés Segura Domínguez
Consejero Alumno

Mariana C de Vaca Elvira
Representante, suplente, de los
alumnos de IP

Mildred Tamara Izquierdo López
Representante, suplente, de los
alumnos de IB

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.vArtículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 106. matricula de estudiante

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.vArtículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 106. matricula de estudiante

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.vArtículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 106. matricula de estudiante

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.vArtículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 106. matricula de estudiante

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."